



FIJA NOMINA DE 9 FAMILIAS DE LA POBLACIÓN GUAÑACAGUA III, BENEFICIADAS EN RESOLUCIÓN EXENTA N° 2424 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2015 PARA SER APLICADO EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS EN LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

RESOLUCION EXENTA N° 000008 /

ARICA,

08 ENE 2016

VISTOS:

- a) La ley 16.931 , que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1305/75 (V. y U.) , que Restructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y urbanismo ; el Decreto Supremo N° 397/1977 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo ; D.S N° 135/1978 (V y U) ;La Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que fija las Normas de Exención de Toma de Razón.
- b) La Resolución Exenta N° 2424 de fecha 13 de Abril de 2015 , establece en su Resuelvo N° 2 que la SEREMI sancionará por resolución la nómina definitiva de los beneficiarios a los que se les asignarán los subsidios según se establece en el inciso primero del Artículo 27 del D.S N° 49 (V. y U.) de 2011 , además de ser ingresada al Sistema Informático para el efecto a más tardar el día 30 de agosto de 2015 y de ser informada al Ministerio de Vivienda y Urbanismo antes del 30 de Septiembre de 2015.8952 de fecha 29/12/2014 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo destina subsidios habitacionales del programa de protección del patrimonio familiar, título II, mejoramiento de la vivienda, a 53 familias afectadas por sismo, en diversas comunas de la región de Arica y Parinacota.
- c) La Resolución Exenta N° 7119 (V. y U.) modifica resolución exenta N° 2.424 de 2015 que asigna subsidios habitacionales del programa fondo solidario de elección de vivienda, conforme al artículo 27 inciso primero del D.S N ° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado en el artículo primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, a 139 familias del conjunto habitacional "Guañacagua III" de la comuna de Arica, de la región de Arica y Parinacota, en el sentido que indica.
- d) La facultad que confiere el artículo 27 inciso primero del D.S N° 49 (V. y U.) , de 2011, cuyo texto fue reemplazado en el Artículo primero del D.S N° 105(V. y U.) de 2014 , que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad dispuestos para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional derivadas de casos fortuitos , de fuerza mayor u otros , debidamente en el citado reglamento e incluso disponerse el aumento de los montos de subsidio establecidos en dicha normativa así mismo podrá diferirse la determinación de la nómina de beneficiarios.
- e) Lo dispuesto por la resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República;
- f) Las facultades que me confieren los Decretos Supremos N°397 y el Decreto Supremo N° 51 de fecha 25 de Septiembre de 2015, ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. Que el Conjunto Habitacional "Guañacagua III", de la comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, ha sufrido daños paulatinos en su estructura debido a que está emplazado sobre suelos salinos que han presentado asentamiento diferenciales *producidos principalmente por la disolución de las sales contenidas en ellos*, daños que aumentaron por el efecto del sismo del 1 y 2 de Abril del 2014, siendo urgente relocalizarlas.
2. Que la Resolución Exenta N° 2424 de fecha 13 de Abril de 2015, establece en su Resuelvo N° 2 que la SEREMI sancionará por resolución la nómina definitiva de los beneficiarios a los que se les asignarán los subsidios según se establece en el inciso primero del Artículo 27 del D.S N° 49 (V y U) de 2011, además de ser ingresada al Sistema Informático para el efecto a más tardar el día 30 de agosto de 2015 y de ser informada al Ministerio de Vivienda y Urbanismo antes del 30 de Septiembre de 2015.
3. Que la Resolución Exenta N° 7119 (V y U) modifica resolución exenta N° 2.424 de 2015 que asigna subsidios habitacionales del programa fondo solidario de elección de vivienda, conforme al artículo 27 inciso primero del D.S N° 49, (V y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado en el artículo primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, a 139 familias del conjunto habitacional "Guañacagua III" de la comuna de Arica, de la región de Arica y Parinacota, que modifica el resuelvo 2, la frase 30 de Agosto de 2015 por "30 de Diciembre de 2015" y la frase "30 de Septiembre de 2015" por "29 de Enero de 2016".
4. El oficio N° 4030 de fecha 23/12/2015 de Octubre de 2015 del SERVIU Región de Arica y Parinacota, en el cual solicita enumerar a 9 personas del Conjunto Habitacional Guañacagua III, quienes han manifestado su voluntad de formar parte del Proyecto de Relocalización de la Población

RESOLUCION:

1-NOMINÉSE, en calidad de beneficiarios a 9 propietarios. que seguidamente se detallan para formar parte del Proyecto de Relocalización de la Población Guañacagua III.

| N° | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRES | RUT |
|----|------------------|------------------|---------------------|------------|
| 1 | BLAS | VARGAS | ABELINA MARIA | 11021445-6 |
| 2 | CARRASCO | CALANE | YOLANDA GUILLERMINA | 9379565-2 |
| 3 | GUAJARDO | ESCOBAR | ETELVINA GLORIA | 9295468-4 |
| 4 | MOYA | GUAJARDO | JOCELYNE CARLANDRA | 16468591-8 |
| 5 | PAINECURA | MANQUECURA | DOMITILA | 9623334-5 |
| 6 | PIZARRO | OVALLE | MARGARITA RAQUEL | 8615614-8 |
| 7 | PIZARRO | CONTRERAS | GEORGINA EDITH | 9844444-0 |
| 8 | SOTO | VERGARA | ROBERTO ALEJANDRO | 9035931-2 |
| 9 | VILLANUEVA | SARCO | MARIA FRANCISCA | 7539072-6 |

2-PROCÉDASE, en el Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Arica y Parinacota, a incorporar a los beneficiarios individualizados en la nómina señalada precedentemente al Proyecto Habitacional Relocalización Guañacagua III

3-NOTIFIQUESE por parte de SERVIU de Arica y Parinacota la presente Resolución de acuerdo a lo señalado en el artículo 45 y siguientes de la Ley 19.880. que establece las bases de los procedimientos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


EVELYN MÜLLER JARA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL MINVU
REGION DE ARICA Y PARINACOTA


EMJ/LAF/FRH./laf

DISTRIBUCION:

- Dirección SERVIU Región de Arica y Parinacota.
- Unidad de Subsidios SERVIU Región de Arica y Parinacota.
- Departamento Jurídico.
- Depto. Planes y Programas.
- Oficina de Partes (2).

